

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DISEÑO A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE LOS ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Junta provincial del Censo electoral

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación y, como tal, de la Junta provincial del Censo electoral de esta Corte.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada el día 2 del corriente mes y año, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 13 de la vigente ley Electoral, aparece que esta Junta ha quedado constituida en la forma siguiente:

#### Presidente

Ilmo. Sr. D. Marcelino González Ruiz, por serlo de la Audiencia del territorio.

#### Vicepresidente primero

Ilmo. Sr. D. Manuel Zubala, Director del Instituto de San Isidro.

#### Vicepresidente segundo

Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip, Vocal designado por la Junta provincial de Reformas sociales.

#### Vocales propietarios.

Excmo. Sr. D. Antonio Turón, Decano del Ilustre Colegio Notarial; Excelentísimo Sr. D. Vicente Piniés, Diputado primero del Ilustre Colegio de Abogados; D. Juan Arjona, Jefe provincial de la sección de Estadística, en esta provincia; Excmo. Sr. D. Manuel Molina y Molina, Presidente de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; D. Antonio

Dubois, por el Ateneo Científico Literario; Excmo. Sr. Duque de Bailén, Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino; Ilmo. Sr. D. Federico López y González, por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Excmo. Sr. Marqués de Alonso Martínez, Presidente de la Asociación de Agricultores; Excmo. Sr. don Francisco Bergamín, Presidente de la Real Sociedad Geográfica; Excmo. señor D. Tomás Allende, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana; D. Antonio Sacristán, Presidente del Círculo de la Unión Mercantil; don César Coyto, Presidente de la Asociación de Maestros Carpinteros, «La Protectora», y D. José Cernadas, Presidente de la Asociación del Arte de Imprimir.

#### Vocales suplentes

D. Pascual Pastor, por la Junta provincial de Reformas sociales; don José Criado Fernández Pacheco, Censor primero del Ilustre Colegio de Notarios; D. Emilio Manóndez Pallares, Diputado segundo del Ilustre Colegio de Abogados; D. Antonio Heraza, Oficial de la sección provincial de Estadística; D. Faustino Prieto Pazos, de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; Excelentísimo Sr. Vizconde de San Antonio, Vicepresidente de la Asociación de Ganaderos; Excmo. Sr. Marqués de Gorbea, Vicepresidente de la Asociación de Agricultores; D. Juan Ranero, Vicepresidente de la Cámara de la Propiedad Urbana; D. Ricardo Campos, Vicepresidente del Círculo de la Unión Mercantil; D. José Mousell, Vicepresidente de la Asociación de Maestros Carpinteros, y D. César Caraballo, Vicepresidente de la Asociación del Arte de Imprimir.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 1920.

V.º B.º

El Presidente,  
González Ruiz.

Simón Viñals.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, mediante reparto, autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. José Antonio Mota y López, que se defiende en concepto de pobre y le representa el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra doña Asunción, doña Antonia y doña Gloria Zoffo Gutiérrez y otros, en concepto de herederos de doña Daniela Gutiérrez y Fernández, sobre rescisión de las operaciones divisorias practicadas a la defunción de D. Juan Francisco Mota y López; en los cuales autos, y por providencia de veintiséis de abril de mil novecientos diez y nueve, se admitió la demanda y de ella se confirió traslado a los demandados, a quienes se mandó emplazar para que, dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en los autos personándose en forma.

Como quiera que se desconoce el domicilio y paradero de dichas demandadas, se practicó el emplazamiento acordado por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre del Juzgado y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del cinco de junio siguiente.

Y como ha transcurrido el plazo fijado sin que las referidas demandadas hayan comparecido, a solicitud de la parte actora y mediante el acuse de rebeldía que ha hecho, se ha acordado, en providencia de tres del actual, hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles el término de cinco días.

En su virtud, yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado, emplazo con la repetida demanda a las mencionadas doña Asunción, doña Antonia y doña Gloria Zoffo Gutiérrez, en concepto de herederas de doña Daniela Gutiérrez y Fernández, con el fin de

que, dentro del término de cinco días, comparezcan en dichos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 7 de enero de 1920.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(C.—5)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en veintinueve de diciembre último por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos a instancia de los Excelentísimos señores Marqueses de Falces, como herederos de D. Félix de Murga e Iniguez, contra D. Filiberto Sánchez y Sánchez, como hijo y heredero de D. Nicomedes Sánchez Cuadrado, sobre pago de setenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el setenta y cinco por ciento del tipo en que salió la primera, las fincas siguientes:

Un quinto denominado «Gargantilla», antes Barrancones, procedente de los propios de Luciana, y enclavado en su término municipal, distrito hipotecario de Piedrabuena (Ciudad Real), según la certificación del Catastro o Registro fiscal de dicho término; el cultivo de esta finca es de secano, de segunda y tercera clase, con monte bajo, y comprende una superficie de setecientos doce hectáreas ochenta y nueve áreas y una centiárea; y linda: al Norte, con el río Guadiana y propiedades de varios vecinos de Luciana; al Este, con término de los Pozuelos; al Sur, término de Abenojar, y al Oeste, término de Camacho y propiedades de varios vecinos de Lu-

oiana; pero según el título, es de seiscientos diez y seis hectáreas y treinta y dos áreas, equivalentes a novecientos treinta y seis fanegas de tierra, de cuarta calidad, que produce pastos y monte bajo de aliaga y lentisco, con abundantes aguas en los valles del Choce-ro y Gargantilla, consignándose en el mismo título, aunque por error, pues está repetido el lado Oeste y falta el del Este, los siguientes linderos: al Norte, con monte y propiedades labrantías de vecinos de Luciana; Oeste, río Guadiana, camino vecinal a dicho pueblo y propiedades particulares; Mediodía, ochers de Santiago y término de Abenojar, y Poniente, con el quinto llamado Camacho y Unevela, atravesando a dicha finca el camino de Abenojar. Sale a subasta por el tipo de ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

Otro quinto en término Municipal de Abenojar, llamado Morera y Guindalejo, en el sitio de este nombre, todo él destinado a pastos y montes de quejigo y chaparro, con un aguadero corriente, y al lado de éste una casa para el guarda; mide novecientos setenta y dos hectáreas y cuarenta y cuatro áreas; y linda: al Norte, con término de Luciana, o sea el quinto Gargantilla de D. Nicomedes Sánchez; a Poniente, quinto de Navalcarnero; al Sur, con quinto de la Rana y término de Cabezarados y al Este, con término de dicha Villa y el de los Pozuelos; y según el título, figura esta finca, en el avance Catastral, con una superficie de mil ochenta y ocho hectáreas cincuenta áreas; sale a subasta por el tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intentan una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos; que los autos y certificaciones de los Registros a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Firmado

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero

(A.—11)

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Reunión de Gremios para el nombramiento de Síndicos y Clasificadores del año 1920-21.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento de Contribución industrial, esta Administración dará principio a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1920-21, el día 1.º de enero de 1920, y de conformidad a lo prevenido en el art. 84 del citado Reglamento, se convoca, por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y agremiables en que figuren matriculados más de diez individuos que no han renunciado a formar gremio, y a los que no pasando de diez su número lo hayan solicitado de esta Administración, para que, en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a los salones de la Cámara oficial de Comercio, calle de Juan de Mena, núm. 2, Palacio de la Bolsa, Cámara oficial de Industria, San Bernardo núm. 2, y con objeto de proceder a la elección de Síndicos y sorteo de Clasificadores.

Este acto ha de verificarse en los salones cedidos con este objeto por las expresadas Cámaras de Comercio, con las formalidades siguientes:

1.º Presidirán las Juntas correspondientes el Administrador de Contribuciones y el segundo Jefe de dicha dependencia o funcionarios que legalmente le sustituyan, actuando como Secretarios los dos que resulten más jóvenes entre los concurrentes. Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida, serán válidos, cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrá disolverse interin no se haya verificado la elección de todos los Síndicos y Clasificadores.

2.º Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la contribución del último trimestre recaudado.

3.º Acordado el número de Síndicos que corresponda con arreglo al artículo 83, se procederá a la elección por papaletas, siendo proclamados los que tengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de votantes. El Presidente de clarará constituido el gremio, siempre que los elegidos resulten con capacidad legal.

Si alguno de ellos no la tuviese, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el gremio cuando los Síndicos tengan la capacidad necesaria.

En caso de empate, resolverá la Mesa como también respecto a cualquier otro incidente que pudiera suscitarse.

4.º Terminado ese acto se procederá al sorteo de Clasificadores, empezando por fijar su número, entendiéndose que serán tres, cuando los individuos del gremio lleguen a doce y no exceda de cincuenta a ciento; nueve,

cuando cuente de ciento a quinientos y de este número en adelante, doce.

Siendo los agremiados menos de doce, no se nombrarán Clasificadores, y todos los agremiados tendrán derecho a asistir a las deliberaciones para fijar las bases a que ha de ajustarse el repartimiento de cuotas y señalamiento de las mismas.

5.º Para la Sección de Clasificadores, los individuos agremiados de cada Sección, que hayan concurrido al acto, propondrán en una relación nominal numerada correlativamente, y formada por el Síndico de la Sección, un número de individuos triple de Clasificadores que debe haber en las mismas, según el art. 83, siendo luego designados por la suerte entre los propuestos los que hayan de ejercer el cargo. No se incluirá en esta relación ningún individuo que no esté al corriente del pago de la contribución.

6.º Entregadas que sean dichas relaciones al Presidente, se hará el sorteo depositando en una urna otras tantas bolas, también numeradas correlativamente, cuantos sean los individuos propuestos. Cualquiera de los concurrentes, a invitación de la Presidencia, extraerá una a una la tercera parte de las bolas, y quedarán elegidos Clasificadores los individuos cuyos nombres correspondan a la relación de los números que tengan las bolas extraídas.

Si todos los elegidos reúnen la aptitud necesaria, el Presidente los proclamará como tales Clasificadores, y si hubiere alguno que no tuviese dicha aptitud, será reemplazado, extrayendo al efecto otra bola.

7.º Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refiera a las elecciones y que no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa o de acuerdo del Presidente de la Junta.

8.º Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurrese al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho, al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, y la Administración nombrará, de oficio, a todos, dentro de las condiciones marcadas en el art. 83, haciendo que dos empleados de la dependencia levanten acta de lo sucedido.

Lo que se hace saber a los industriales de esta capital para los fines consiguientes.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.

El Administrador de contribuciones,  
Angel María Montes.

En la Cámara oficial de Comercio, Juan de Mena, 2.

PRIMERA MESA

Tarifa 1.ª—Dia 15 de enero de 1916.

A las nueve de la mañana, clase primera, epígrafe 3, coloniales.

A las nueve y media, clase primera, epígrafe 4, drogas por mayor.

A las diez, clase primera, epígrafe 5, hierros por mayor.

A las diez y media, clase primera, epígrafe 10, tejidos por mayor.

A las once, clase segunda, epígrafe 1, porcelana por mayor.

A las once y media, clase tercera, epígrafe 1, bazares ropa.

A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 4, muebles de lujo.

A las tres y media, clase tercera, epígrafe 5, eurtidos por mayor.

A las cuatro, clase tercera, epígrafe 6, fondas y hoteles.

A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 7, fiambres.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 8, quincalla fina.

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 10, blondas y encajes.

A las seis, clase octava, epígrafe 10, ultramarinos (Casco).

SEGUNDA MESA

Dia 15 de enero

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 11, camisería fina por mayor.

A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 12, carruajes de lujo.

A las diez, clase tercera, epígrafe 13, joyas por menor.

A las diez y media, clase tercera, epígrafe 14, mercería por mayor.

A las once, clase cuarta, epígrafe 1, modistas con géneros.

A las once y media, clase cuarta, epígrafe 2, ropas hechas por menor.

A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 3, camisería por menor.

A las tres y media, clase cuarta, epígrafe 4, ferreterías.

A las cuatro, clase cuarta, epígrafe 9, papel por mayor.

A las cuatro y media, clase cuarta, epígrafe 14, maquinaria agrícola.

A las cinco, clase cuarta bis, epígrafe 1, tejidos por menor.

A las cinco y media, clase quinta, epígrafe 1, café con platos.

A las seis, clase novena, epígrafe bis, tabernas (Casco).

PRIMERA MESA

Dia 16 de enero.

A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 2, drogas por menor.

A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 3, venta y alquiler de pianos.

A las diez, clase quinta, epígrafe 5, restaurants (Casco).

A las diez y media, clase quinta, epígrafe 5, restaurants (décima base).

A las once, clase quinta, epígrafe 6, primero, modistas.

A las once y media, clase quinta, epígrafe 6, segundo, sombreros.

A las tres de la tarde, clase quinta, epígrafe 6, tercero, peleteros.

A las tres y media, clase quinta, epígrafe 7, camas de hierro.

A las cuatro, clase quinta, epígrafe 9, pescados por mayor.

A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 10, camisería fina por menor.

A las cinco, clase quinta, epígrafe 12, instrumentos de música.

A las cinco y media, clase quinta, epígrafe 13, material eléctrico.

A las seis, clase once, epígrafe 6, abacerías (Casco).

## SEGUNDA MESA

*Día 16 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 14, papeles pintados.

A las nueve y media, clase sexta, epígrafe 5, quincalla por menor.

A las diez, clase sexta, epígrafe 9, vinos del país, por mayor.

A las diez y media, clase séptima, epígrafe 1, fiambres.

A las once, clase séptima, epígrafe 3, legumbres por mayor.

A las once y media, clase séptima, epígrafe 7, dulces y pasteles.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 8, huéspedes.

A las tres y media, clase octava, epígrafe 2, aparatos de ortopedia.

A las cuatro, clase octava, epígrafe 3, hules y encerados.

A las cuatro y media, clase octava, epígrafe 5, libros nuevos.

A las cinco, clase octava, epígrafe 6, monturas y guarniciones.

A las cinco y media, clase octava, epígrafe 7, mercerías por menor.

A las seis, clase novena, epígrafe 16, café 0'20 taza (Casco).

## PRIMERA MESA

*Día 17 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase octava, epígrafe 8, vinos extranjeros (Casco).

A las nueve y media, clase octava, epígrafe 8, vinos extranjeros (décima base).

A las diez, clase octava, epígrafe 10, ultramarinos (quinta base).

A las diez y media, clase octava, epígrafe 10, ultramarinos (décima base).

A las once, clase octava, epígrafe 11, mercader de chaquetas.

A las once y media, clase octava, epígrafe 12, abanicos y paraguas.

A las tres de la tarde, clase octava, epígrafe 13, perfumerías.

A las tres y media, clase octava, epígrafe 16, juguetes finos.

A las cuatro, clase octava, epígrafe 18, objetos de escritorio.

A las cuatro y media, clase octava, epígrafe 20, sombreros para hombres.

A las cinco, clase octava, epígrafe 21, tocino y jamón (Casco).

A las cinco y media, clase octava, epígrafe 21, tocino y jamón (quinta base).

A las seis, clase doce, epígrafe 5, tableros (Casco).

## SEGUNDA MESA

*Día 17 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase octava, epígrafe 23, curtidos por menor.

A las nueve y media, clase octava, epígrafe 24, estufas y chimeneas.

A las diez, clase octava, epígrafe 1, almonedas.

A las diez y media, clase novena, epígrafe 4, aceite mineral (casco).

A las once, clase novena, epígrafe 4, aceite mineral (quinta base).

A las once y media, clase novena, epígrafe 4, aceite mineral (décima base).

A las tres de la tarde, clase novena, epígrafe 9, sidras per mayor.

A las tres y media, clase novena, epígrafe 10, baldosines.

A las cuatro, clase novena, epígrafe 11, carnes frescas.

A las cuatro y media, clase novena, epígrafe 12, harinas por menor.

A las cinco, clase novena, epígrafe 13, jergas.

A las cinco y media, clase novena, epígrafe 14, sal por menor.

A las seis, clase novena, epígrafe 15, comestibles (casco).

## PRIMERA MESA

*Día 19 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe 15, comestibles (quinta base.)

A las nueve y media, clase novena, epígrafe 15, comestibles (décima base.)

A las diez, clase novena, epígrafe 16, café 0'20 céntimos taza (quinta base.)

A las diez y media, clase novena, epígrafe 16, café 0'20 céntimos taza (décima base.)

A las once, clase novena, epígrafe 17, huéspedes.

A las once y media, clase novena, epígrafe 20, grabadores.

A las tres de la tarde, clase novena, epígrafe bis 1, tabernas (décima base.)

A las tres y media, clase décima, epígrafe 2, calzado (casco).

A las cuatro, clase décima, epígrafe 2, calzado (quinta base.)

A las cuatro y media, clase décima, epígrafe 2, calzado (décima base.)

A las cinco, clase décima, epígrafe 3, estampas.

A las cinco y media, clase décima, epígrafe 5, lecherías con establo (casco).

A las seis, clase décima, epígrafe 5, lecherías con establo (quinta base.)

## SEGUNDA MESA

*Día 19 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase décima, epígrafe 5, lecherías con establos (décima base.)

A las nueve y media, clase décima, epígrafe 7, tejas y ladrillos.

A las diez, clase décima, epígrafe 10, relojes de plata.

A las diez y media, clase décima, epígrafe 11, esterás.

A las once, clase décima, epígrafe 12, ropa blanca para niños.

A las once y media, clase once, epígrafe 1, alquiladores de pianos.

A las tres de la tarde, clase once, epígrafe 2, chocolaterías.

A las tres y media, clase once, epígrafe 4, cervezas.

A las cuatro, clase once, epígrafe 5, paradores.

A las cuatro y media, clase once, epígrafe 6, abacerías (quinta base.)

A las cinco, clase once, epígrafe 6, abacerías (décima base.)

A las cinco y media, clase once, epígrafe 8, gorras y monteras.

A las seis, clase once bis, epígrafe 1, pan y bollos (Casco).

## PRIMERA MESA

*Día 20 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase once, epígrafe 9, leñas y carbones.

A las nueve y media, clase once, epígrafe 10, aguas minerales.

A las diez, clase once, epígrafe 11, quincalla en portal.

A las diez y media, clase once, epígrafe 13, colchones.

A las once, clase once, epígrafe 14, huéspedes.

A las once y media, clase once, epígrafe 1, pan y bollos (quinta base.)

A las tres de la tarde, clase once, epígrafe 1 bis, pan y bollos (décima base.)

A las tres y media, clase once, epígrafe 1, bodegones (casco).

A las cuatro, clase doce, epígrafe 1, bodegones (quinta base.)

A las cuatro y media, clase doce, epígrafe 1, bodegones (décima base.)

A las cinco, clase doce, epígrafe 2, cafés económicos.

A las cinco y media, clase doce, epígrafe 3, carbones (quinta base.)

A las seis, clase doce, epígrafe 3, carbones (casco).

## SEGUNDA MESA

*Día 20 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase doce, epígrafe 3, carbones (décima base.)

A las nueve y media, clase doce, epígrafe 4, huéspedes.

A las diez, clase doce, epígrafe 5, tableros (quinta base.)

A las diez y media, clase doce, epígrafe 5, tableros (décima base.)

A las once, clase doce, epígrafe 7, limpiabotas.

A las once y media, clase doce, epígrafe 8, tabernas (radió).

A las tres de la tarde, clase doce, epígrafe 12, aceites y jabón.

A las tres y media, clase doce, epígrafe 10, sogas y cordales.

A las cuatro, clase doce, epígrafe 12, cacharrerías (casco).

A las cuatro y media, clase doce, epígrafe 12, cacharrerías (quinta base.)

A las cinco, clase doce, epígrafe 12, cacharrerías (décima base.)

A las cinco y media, clase doce, epígrafe 12, flores naturales.

A las seis, clase doce, epígrafe 17, frutas (casco).

## PRIMERA MESA

*Día 21 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase doce, epígrafe 17, frutas (quinta base.)

A las nueve y media, clase doce, epígrafe 17, frutas (décima base.)

A las diez, clase doce, epígrafe 18, huerterías.

A las diez y media, clase doce, epígrafe 19, juguetes.

A las once, clase doce, epígrafe 21, libros husados.

A las once y media, clase doce, epígrafe 26, aves y caza.

A las tres de la tarde, clase doce, epígrafe 29, muebles husados.

A las tres y media, clase doce, epígrafe 30, pescados.

A las cuatro, clase doce, epígrafe 33, paja y cebada (casco).

A las cuatro y media, clase doce, epígrafe 36, 1.º lecherías (quinta base).

A las cinco, clase doce, epígrafe 36, 1.º lecherías (décima base.)

A las cinco y media, clase doce, epígrafe 36, 2.º lecherías de cabras.

A las seis, clase doce, epígrafe 36, 1.º lecherías (casco).

## SEGUNDA MESA

*Tarifa 2.ª—Día 21 de enero.*

A las nueve de la mañana, epígrafe 3, agentes de negocios colegiados.

A las nueve y media, epígrafe 3 bis, agentes de negocios libres.

A las diez, epígrafe 9, agentes de noticias.

A las diez y media, epígrafe 9 bis, continentales.

A las once, epígrafe 16, agentes de anuncios.

A las tres de la tarde, epígrafe 18, almacenistas de carbón mineral.

A las tres y media, epígrafe 19, almacenistas de carbón vegetal.

A las cuatro, epígrafe 23, almacenistas de maderas para carpintería.

A las cuatro y media, epígrafe 28, almacenistas tratantes o especuladores en pieles.

A las cinco, epígrafe 37, comerciantes, banqueros o casas de Banca.

A las cinco y media, epígrafe 50, contratistas de obras particulares y destajistas.

## PRIMERA MESA

*Tarifa. 2.ª—Día 22 de enero.*

A las nueve de la mañana, epígrafe 52, especuladores de aceites.

A las nueve y media, epígrafe 54, especuladores de aves y huevos.

A las diez, epígrafe 64, tratantes en carnes.

A las diez y media, epígrafe 75, empresarios o editores de obras.

A las once, epígrafe 76, periódicos políticos diarios.

A las tres de la tarde, epígrafe 81, periódicos científicos literarios y administrativos.

A las tres y media, epígrafe 83, academias de varios profesores.

A las cuatro, epígrafe 84, academia con un sólo profesor.

A las cuatro y media, epígrafe 102, juegos de billar o trucos.

A las cinco, epígrafe 103, naipes.

A las cinco y media, epígrafe 108 bis, juego de naipes en Casinos.

## REUNIÓN DE GREMIOS

En la Cámara oficial de Industria.—San Bernardo, núm 2.

## PRIMERA MESA

*Tarifa 3.ª Industrial.—Día 15 de enero.*

A las nueve de la mañana, epígrafe 124 A, talleres de fumistería, etc.

A las nueve y media, epígrafe 125 A, fábricas de objetos de lujo, etc.

A las diez y media, epígrafe 179 A, laboratorios químicos.

A las once, epígrafe 179 bis A, laboratorios anejos a oficina de farmacia.

A las tres de la tarde, epígrafe 202 A, fábricas de guantes de piel.

A las tres y media, 273 A, talleres de coches.

A las cuatro, epígrafe 312 A, fábricas de estuches de lujo.

A las cuatro y media, epígrafe 325 A, fábricas de petacas y carteras.

A las cinco, epígrafe 353 A, fábricas de sombreros de paja fina.

## SEGUNDA MESA

## TARIFA CUARTA

## Orden civil

*Día 15 de enero.*

A las nueve de la mañana, epígrafe 2, arquitectos.

A las nueve y media de la mañana, epígrafe 3, aparejadores.

A las diez de la mañana, epígrafe 3, aparejadores (quinta base).

A las diez y media de la mañana, epígrafe 3, aparejadores (10.<sup>a</sup> base).

A las tres de la tarde, epígrafe 5, cirujano de tercera y matronas.

A las once y media de la mañana, epígrafe 6, dentistas.

A las once de la mañana, epígrafe 7, farmacéuticos.

A las tres y media de la tarde, epígrafe 7, farmacéuticos (10.<sup>a</sup> base).

A las cuatro de la tarde, epígrafe 10, ministrantes, sangradores, etc.

A las cuatro y media de la tarde, epígrafe 12, veterinarios.

A las cinco de la tarde, epígrafe 12, veterinarios (10.<sup>a</sup> base).

A las cinco y media de la tarde, epígrafe 18 bis, Peritos calígrafos y paleógrafos.

A las seis de la tarde, epígrafe 21, ingenieros.

## PRIMERA MESA

*Día 16 de enero*

## Orden judicial

A las once de la mañana, epígrafe 1, abogados.

A las nueve y media de la mañana, epígrafe 4, secretarios judiciales.

A las diez de la mañana, epígrafe 5, notarios colegiados.

A las diez y media de la mañana, epígrafe 1, ebanistas.

A las nueve de la mañana, clase primera, epígrafe 2, orifices plateros.

A las once y media de la mañana, clase tercera, epígrafe 3, sastres para el Ejército.

A las tres de la tarde, clase segunda, epígrafe 5, sastres con géneros extranjeros.

A las tres y media de la tarde, clase tercera, epígrafe 6, confiteros.

A las cuatro de la tarde, clase tercera, epígrafe 8, sastres con géneros del país.

A las cuatro y media de la tarde, clase cuarta, epígrafe 15, fotografías con galería.

A las cinco de la tarde, clase cuarta, epígrafe 15, fotografías sin galería.

A las cinco y media de la tarde, clase cuarta, epígrafe 17, marmolistas (Casco).

A las seis de la tarde, clase cuarta, epígrafe 17, marmolistas (décima base).

## SEGUNDA MESA

*Día 16 de enero*

A las nueve de la mañana, clase cuarta, epígrafe 18, maestros de albañilería (10.<sup>a</sup> base).

A las nueve y media de la mañana, clase cuarta, epígrafe 19, maestros canteros (5.<sup>a</sup> base).

A las diez y media de la mañana, clase quinta, epígrafe 25, ebanistas sin tienda.

A las once de la mañana, clase quinta, epígrafe 25, ebanistas sin tienda (quinta base).

A las once y media de la mañana, clase quinta, epígrafe 29 modistas de sombreros.

A las tres de la tarde, clase quinta, epígrafe 31, tintoreros.

A las tres y media de la tarde, clase sexta, epígrafe 32, barberos en salón.

A las cuatro de la tarde, clase sexta, epígrafe 34, cañistas.

A las cuatro y media de la tarde, clase sexta, epígrafe 36, taiabarteros.

A las cinco de la tarde, clase sexta, epígrafe 42, peluqueros en tienda.

A las cinco y media de la tarde, clase sexta, epígrafe 43, plateros compositores.

A las seis de la tarde, clase sexta, epígrafe 43 triplicado, constructores objetos de cinc.

## PRIMERA MESA

*Día 17 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase sexta, epígrafe 43 cuadruplicado, constructores calzado hasta cuatro operarios.

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 47, barberos en tienda.

A las diez de la mañana, clase séptima, epígrafe 47, barberos en tienda (quinta base).

A las diez y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 47, barberos en tienda (décima base)

A las once de la mañana, clase séptima, epígrafe 50, boteros corambroneros.

A las once y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 52, bronceistas.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 55, carpinteros (Casco).

A las tres y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 55, carpinteros (quinta base).

A las cuatro de la tarde, clase séptima, epígrafe 55, carpinteros (décima base).

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 56, constructores de carros (Casco).

A las cinco de la tarde, clase séptima, epígrafe 56, constructores de carros (quinta base).

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 56, constructores de carros (décima base).

A las seis de la tarde, clase séptima epígrafe 57, constructores de objetos de mimbre.

## SEGUNDA MESA

*Día 17 de enero*

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 58, cajeros cartón.

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 59, cofreros cajeros.

A las diez de la mañana, clase séptima, epígrafe 62, compositores máquineros coser.

A las diez y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 65, corseteros cotilleros.

A las once de la mañana, clase séptima, epígrafe 102, vaciadores.

A las once y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 71, encuadernadores.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 72, escultores vaciadores, etc.

A las tres y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 73, esmaltadores en piedras falsas.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, epígrafe 75, fontaneros.

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 76, fundidores en metal en crisol (casco).

A las cinco de la tarde, clase séptima, epígrafe 76, fundidores en metal en crisol (quinta base).

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 77, grabadores sin tienda.

A las seis de la tarde, clase séptima, epígrafe 79, herbolarios.

## PRIMERA MESA

*Día 19 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 80, herreros cerrajeros (casco).

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 80, herreros cerrajeros (5.<sup>a</sup> base).

A las diez de la mañana, clase séptima, epígrafe 80, herreros cerrajeros (10.<sup>a</sup> base).

A las diez y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 81, hojalateros vidrieros (casco)

A las once de la mañana, clase séptima, epígrafe 81, hojalateros vidrieros (5.<sup>a</sup> base).

A las once y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 81, hojalateros vidrieros (10.<sup>a</sup> base).

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 83, hornos de bollos.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, epígrafe 85, maestros de baile, esgrima, etc.

A las cinco de la tarde, clase séptima, epígrafe 89, modistas sin géneros.

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 90, obradores reforma sombreros.

A las seis de la tarde, clase séptima, epígrafe 94, pintores brocha (casco).

## SEGUNDA MESA

*Día 19 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 94, pintores brocha (quinta base).

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 94, pintores brocha (décima base).

A las diez de la mañana, clase séptima, epígrafe 96, sastres sin géneros.

A las diez y media de la mañana,

clase séptima, epígrafe 97, constructores de sillas.

A las once de la mañana, clase séptima, epígrafe 100, torneros.

A las once y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 101, relojeros compositores.

A las dos y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 103, zapateros.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 107, instaladores electricistas.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, epígrafe 110, salones de peinar señoras.

## PRIMERA MESA

*Día 20 de enero.*

A las nueve de la mañana, clase cuarta, epígrafe 14, engastadores de piedras finas.

A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 30, peluqueros en salón (casco).

A las diez, clase sexta, epígrafe 43 cuadruplicado, constructores de calzado con más de cuatro operarios.

A las diez y media, clase séptima, epígrafe 63, constructores de bragueros.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.  
El Administrador de Contribuciones,  
Agel María de Montes.  
(Núm. 3.050)

## Ayuntamientos

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Concedida la oportuna autorización por el Ministerio de Fomento por Real orden de ocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve, para llevar a efecto la permuta de una parcela del monte de «La Jurisdicción», de los propios de este Real Sitio, con otra del monte de «El Romeral», perteneciente al Real Patronato, y apareciendo entre las condiciones acordadas y aceptadas la constitución de una hipoteca de cien mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más parz costas y gastos, sobre la parcela que por el Ayuntamiento se adquiere y que por vía de indemnización se reconoce al Real Patronato por los gastos hechos por éste en dicha parcela. Lo que se anuncia al público a fin de que, en término de diez días, se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a siete de enero de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Bernabé Palacios y Gutiérrez.  
(A.—12)

## MONTE DE PIEDAD

Y

## CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 122.642, a nombre de doña Balbina López Rey, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de diciembre de 1919.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Merzal.

(A.—10)